

Boletín Informativo
Municipal del mes de Agosto
del 2023

01 de Septiembre del 2023



RESOLUCIÓN Nº 01/2023

VISTO

El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Giardino desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO

Que se adjuntaron los balances mensuales de Enero a Diciembre 2022.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido.

Y POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

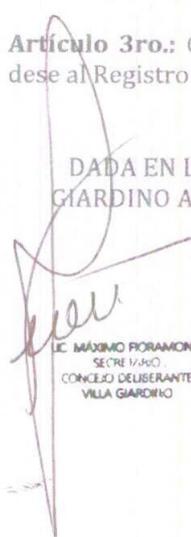
RESOLUCIÓN 01/ 2023

Artículo 1ro.: APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 01 de enero al 31 de diciembre Año 2022 de la Municipalidad de Villa Giardino, en sus aspectos contables y de ejecución presupuestaria y en orden a las apreciaciones del Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2do.: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artículo 3ro.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1352/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de Agosto de 2023;

ATENCIÓN A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

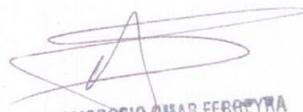
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1352/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.08.2023, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar el permiso al Señor Daniel Fausto Moreno, D.N.I. N° 07.624.797, por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 581/2004, Artículo 4º, al vehículo Toyota Etios, dominio AD288DH, modelo 2019, para ser afectado al Servicio de Taxis de esta Localidad, estableciéndose un plazo de excepción para lo normado de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de habilitación municipal.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 282/2023**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Visto:

La nota presentada por el señor Daniel Fausto Moreno DNI 07.624.797 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como taxi a través de la vía de la excepción por no reunir con el requisito establecido en la ordenanza 581-2004 en el artículo 4° con respecto Al color del vehículo.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1352/2023

Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso al señor Daniel Fausto Moreno DNI 07.624.797 , por la vía de la excepción de la ordenanza 581-2004 artículo 4º, vehículo Toyota Etios dominio AD 288 DH modelo 2019.-

Artículo 2º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para lo normado en el artículo uno de la presente Ordenanza , en 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir del día de la habilitación del vehículo . Cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza 581-2004, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al Cuerpo Legislativo.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-


LIC. MAXIMILIANO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1353/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 03 de Agosto de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

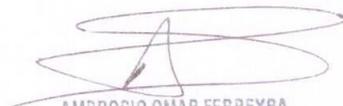
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1353/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.08.2023, mediante la cual se AUTORIZAN dos (2) estacionamientos exclusivos sobre calle Dante Alighieri N° 28 para ascenso y descenso de Pasajeros y sobre calle Ada G. de Micono N° 584 (Centro de Jubilados), FIJA un espacio más para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, que se ubicaran en la intersección de calle Algarrobo y Avenida San Martín, en sentido Este-Oeste, sobre Plaza San Martín, AUTORIZA estacionamiento para personas discapacitadas en: Centro de Salud, sobre Bv. Las Flores al 133 sentido Norte -Sur, Av. San Martín y Domingo Micono N° 20 sentido Norte-Sur.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
Nro.291/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA 1353/2023

VISTO: la nota presentada por vecinos de la Localidad, mediante la cual solicitan que se contemple la posibilidad de incluir estacionamiento especiales .

QUE según opinión del area de inspección están de acuerdo ante la posibilidad de permitir estacionamientos especiales y estacionamiento para personas con discapacidades.

Que a raíz de lo regulado y estipulado en las ordenanza 694-2007 y 900-2012 en cuanto a ordenamiento del estacionamiento de motocicletas donde se evidencia un notable incremento de estos vehículos.

Que existe la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la Localidad, se considera imperioso habilitar nuevos espacios para estacionamiento de motos.

Y CONSIDERANDO: Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por los vecinos solicitantes.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 1353/2023

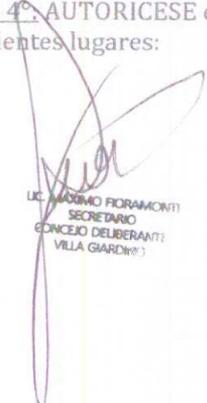
Artículo 1°: AUTORICESE el estacionamiento exclusivo en calle Dante Alighieri 28 (Hospedaje Anita) de 5(cinco) metros para ascenso y descenso de pasajeros.

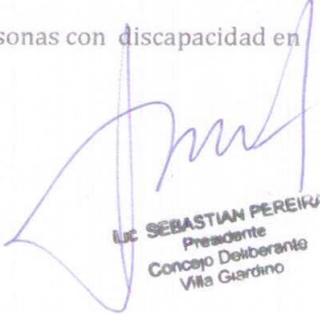
Artículo 2°: AUTORICESE el estacionamiento exclusivo en calle Ada Giono Micono 584 (Centro de Jubilados) de 5(cinco) metros de parada exclusiva de vehículos de emergencia.

Artículo 3°: FIJASE un espacio más para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores , se ubicará en las siguientes intersecciones:

-Intercesión entre Calle Algarrobo y Avenida San Martin sentido Este -Oeste sobre Plaza San Martin.

Artículo 4°: AUTORICESE el estacionamiento para personas con discapacidad en los siguientes lugares:


LIC. MASSIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

-frente al Centro De Salud Juana Micono, donde termina el espacio de estacionamiento de ambulancias, siendo continuo al ya existente y regulado en Ordenanza 1046/2016.

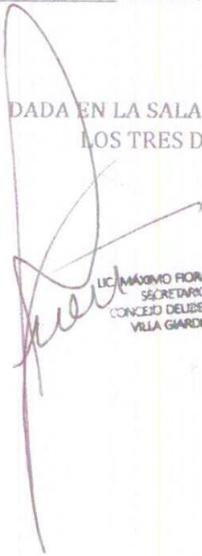
- sobre Boulevard Las Flores al 133. Sentido Norte -Sur.

- Av. San Martin y Domingo Micono sobre Calle Domingo Micono 20 sentido Norte-Sur.

Artículo 5º: ESTABLECESE para los espacios contemplados en el artículo 3º de presente ordenanza, las especificaciones técnicas y reglamentaciones estipuladas en la Ordenanza 694-2007.

Artículo 6º: COMUNIQUESE publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIEINTITRES.-


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1354/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Agosto de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1354/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.08.2023, mediante la cual se ADHIERE la Municipalidad de Villa Giardino a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 10.728 "Córdoba Inclusiva".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 292/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1354/2023

VISTO

La Ley Provincial Nro. 10.728 "Córdoba Inclusiva"

Y CONSIDERANDO

Que es necesario que el estado garantice a las personas con discapacidad la posibilidad de participación plena y efectiva en la sociedad, y el reconocimiento de la diversidad.

Que la capacitación obligatoria, continua y actualizada de funcionarios y empleados públicos está orientada a facilitar a las personas con discapacidad su desempeño, disminuyendo o neutralizando la desventaja que su condición les provoca permitiendo su inclusión.

Que las campañas de comunicación tienen la finalidad de concientizar y sensibilizar en la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

Que a pedido de la referente de la oficina de Discapacidad del Municipio de Villa Giardino de la adhesión a la ley con el objetivo de desarrollar y efectivizar acciones tendientes a visibilizar la temática y mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de nuestro Municipio.

Que la adhesión a la presente ley tiene por finalidad continuar ampliando los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que residen en la provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1354/2023

Artículo 1º): Adhiérase la localidad de Villa Giardino a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.728 "Córdoba Inclusiva" que establece la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal a los espacios de dominio y uso públicos.

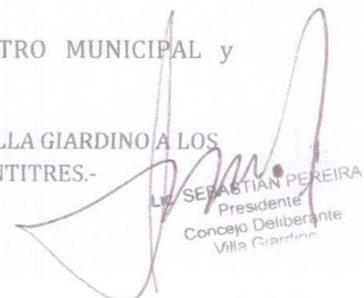
Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal o el funcionario que este designe, será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que debe implementar y coordinar la capacitación y formación de acuerdo a lo previsto en la presente Ley.

Artículo 3º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS
DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIEINTITRES.-


LUCIANO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


L. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10728

Artículo 1º.- *Impleméntase, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, el Programa "Córdoba Inclusiva" destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos.*

Artículo 2º.- *La formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada está orientada a:*

- a) Brindar un trato adecuado y no discriminatorio a personas con discapacidad;*
- b) Propender a la promoción de la sensibilidad social;*
- c) Ofrecer orientación legal y administrativa para ejercer sus derechos;*
- d) Garantizar el acceso a la legislación vigente en materia de discapacidad;*
- e) Posibilitar la participación plena y efectiva en la sociedad y el reconocimiento de la diversidad;*
- f) Facilitar a las personas con discapacidad su desempeño en la comunidad, disminuyendo o neutralizando la desventaja que su condición les provoca permitiendo su inclusión, y*
- g) Asegurar una accesibilidad plena en condiciones de seguridad y autonomía en los espacios de dominio y uso públicos, para el desarrollo de sus actividades diarias sin restricciones.*

Artículo 3º.- *La capacitación obligatoria está destinada a los agentes y funcionarios públicos en todos sus niveles y cualquiera sea su jerarquía, dependientes de los Poderes Legislativo, Judicial,*

GUILLERMO ARIAS

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Defensoría del Pueblo, Tribunal de Cuentas y -en el ámbito del Poder Ejecutivo- a la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, agencias, entidades autárquicas, banco, empresas, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta y entes en los cuales el Estado Provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión.

Artículo 4º.- *La accesibilidad contempla la adecuación física y cognitiva de los espacios de dominio y uso públicos, a fin de lograr el desenvolvimiento con independencia para quienes así lo necesiten. Las tareas de adaptación se desarrollarán de manera progresiva, previo relevamiento y estudio de las características y factibilidad de cada espacio en particular.*

Artículo 5º.- *Dispónese la implementación de campañas de comunicación interna, que deben tener carácter permanente y perseguir la sensibilización y concientización en la inclusión de las personas con discapacidad.*

Artículo 6º.- *La Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que la sustituyere en sus competencias, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.*

Artículo 7º.- *La Autoridad de Aplicación debe, entre otras cosas:*

- a) Incluir personas con discapacidad dentro de la planta docente encargada de la capacitación;*
- b) Desarrollar mesas de trabajo necesarias para la adecuación de contenidos, metodologías y organización de las capacitaciones;*
- c) Asesorar a cada área del Estado Provincial que lo requiera para la accesibilidad cognitiva, y*


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO

d) Elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.

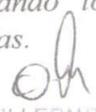
A tales fines, convocará a representantes de los Ministerios de Educación, de Justicia y Derechos Humanos, del Poder Legislativo, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y de distintas instituciones de la sociedad civil representativas de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 8º.- *Las personas destinatarias de la capacitación mencionada en el artículo 1º de esta Ley deben realizarla bajo la metodología que establezca la Autoridad de Aplicación.*

Los agentes y funcionarios públicos que se negaren sin causa justificada a realizar las capacitaciones serán intimados de manera fehaciente por la Autoridad de Aplicación por intermedio del organismo al que pertenezcan. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave susceptible de sanción disciplinaria.

Artículo 9º.- *Las máximas autoridades de los organismos, agencias y empresas estatales referidos en el artículo 3º de la presente Ley, conjuntamente con las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a partir del 1 de enero de 2022 como máximo, pudiendo ejecutarse anticipadamente si los responsables lo consideran posible, oportuno o conveniente.*

Artículo 10.- *Los Poderes del Estado Provincial y las entidades comprendidas en el artículo 3º de esta Ley deben brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente norma en sus páginas web, indicando los sujetos responsables y el número de personas capacitadas.*


GUILLERMO ARTIAG
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

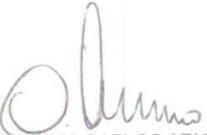
Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 12.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VILLA GIARDINO, 01 de AGOSTO 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Incremento | P. Rectificado |
|--------------------|---|-----------------|------------------------|-----------------|
| 1.1.01.01.01.01.02 | SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO | \$ 3558,000.00 | \$ 650,000.00 | \$ 4208,000.00 |
| 1.1.01.01.01.01.03 | SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO | \$ 3336,000.00 | \$ 400,000.00 | \$ 3736,000.00 |
| 1.1.01.01.01.01.04 | DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO | \$ 5337,000.00 | \$ 1000,000.00 | \$ 6337,000.00 |
| 1.1.01.01.02.06 | RESPONSABILIDAD JERARQUICA | \$ 600,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 750,000.00 |
| 1.1.01.03.14.04 | OTROS ADICIONALES | \$ 1411,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 1711,000.00 |
| 1.1.01.07 | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | \$ 17500,000.00 | \$ 1700,000.00 | \$ 19200,000.00 |
| 1.1.02.03 | UTILES, IMPRESOS, PEPELERIA, INS. COMPUTACION | \$ 2600,000.00 | \$ 280,000.00 | \$ 2880,000.00 |
| 1.1.02.05 | MATERIALES P/CONSERVACION | \$ 10000,000.00 | \$ 1400,000.00 | \$ 11400,000.00 |
| 1.1.02.09 | RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS | \$ 1900,000.00 | \$ 60,000.00 | \$ 1960,000.00 |
| 1.1.02.10 | AGUAS CORRIENTES | \$ 7400,000.00 | \$ 1800,000.00 | \$ 9200,000.00 |
| 1.1.02.14 | BS. CONS. SALA CUNA | \$ 3200,000.00 | \$ 700,000.00 | \$ 3900,000.00 |
| 1.1.02.15 | BS. CONS. CENTRO SALUD | \$ 8150,000.00 | \$ 1500,000.00 | \$ 9650,000.00 |
| 1.1.03.05 | SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUINARIAS | \$ 1200,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 1210,000.00 |
| 1.1.03.12 | SERV. PUBLIC. EJE. POR 3ROS. | \$ 2130,000.00 | \$ 800,000.00 | \$ 2930,000.00 |
| 1.1.03.16 | SERV. MANTENIM. RED DE AGUA | \$ 4600,000.00 | \$ 8000,000.00 | \$ 12600,000.00 |
| 1.1.03.17 | SERV. CONCEJO DELIBERANTE | \$ 960,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 1060,000.00 |
| 1.1.03.20 | COMISIONES E.P.E.C. S/OIM | \$ 400,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 500,000.00 |
| 1.1.03.27 | CAPACITACION | \$ 80,000.00 | \$ 50,000.00 | \$ 130,000.00 |
| 1.3.05.01.06 | FOMENTO DE TURISMO | \$ 5756,000.00 | \$ 600,000.00 | \$ 6356,000.00 |
| 1.3.05.01.07 | FTO. DE CULTURA Y TEATRO | \$ 2840,000.00 | \$ 750,000.00 | \$ 3590,000.00 |
| 1.3.05.02.01 | MEDICAMENTOS AYUDA POBRES | \$ 9100,000.00 | \$ 1700,000.00 | \$ 10800,000.00 |
| 1.3.05.02.04 | SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS | \$ 1550,000.00 | \$ 250,000.00 | \$ 1800,000.00 |
| 1.3.05.02.08 | PLAN SUMAR | \$ 3050,000.00 | \$ 200,000.00 | \$ 3250,000.00 |
| 1.3.05.02.10 | PAICOR | \$ 26400,000.00 | \$ 5800,000.00 | \$ 32200,000.00 |
| 2.1.07.10 | BS. CAP. AGUA CORRIENTE | \$ 5140,000.00 | \$ 270,000.00 | \$ 5410,000.00 |
| 2.1.08.01.05 | MANT. BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO | \$ 7160,000.00 | \$ 1300,000.00 | \$ 8460,000.00 |
| 2.1.08.01.12 | NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES | \$ 2400,000.00 | \$ 600,000.00 | \$ 3000,000.00 |
| 2.1.08.02.01 | OBRAS CON CONVENIOS DESC. | \$ 3350,000.00 | \$ 650,000.00 | \$ 4000,000.00 |
| 2.2.09.01.03 | FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1% | \$ 2630,000.00 | \$ 500,000.00 | \$ 3130,000.00 |
| 2.3.10.07 | CON FONDOS PERMANENTE PRESTAMOS | \$ 755,000.00 | \$ 200,000.00 | \$ 955,000.00 |
| | | | | |
| | | TOTAL | \$ 31820,000.00 | |

| Codigo | Concepto | P. Vigente | Disminucion | P. Rectificado |
|-----------------|--|-----------------|------------------------|-----------------|
| 1.1.01.01.04.03 | MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 13 | \$ 11065,000.00 | \$ 670,000.00 | \$ 10395,000.00 |
| 1.1.01.10 | CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS | \$ 3530,000.00 | \$ 3530,000.00 | \$ 0.00 |
| 1.1.02.25 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 2450,000.00 | \$ 2450,000.00 | \$ 0.00 |
| 1.1.03.09 | ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA | \$ 13000,000.00 | \$ 1400,000.00 | \$ 11600,000.00 |
| 1.1.03.13 | ALUMBRADO PUBLICO | \$ 18700,000.00 | \$ 8800,000.00 | \$ 9900,000.00 |
| 1.1.03.30 | SERVICIOS DE CASTRACIONES | \$ 3850,000.00 | \$ 1000,000.00 | \$ 2850,000.00 |
| 1.1.03.31 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 1150,000.00 | \$ 1150,000.00 | \$ 0.00 |
| 1.3.05.01.11 | FIESTAS PATRONALES | \$ 24160,000.00 | \$ 9300,000.00 | \$ 14860,000.00 |
| 2.1.07.03 | MEDIOS DE TRANSPORTE | \$ 17760,000.00 | \$ 1000,000.00 | \$ 16760,000.00 |
| 2.1.08.01.02 | ALUMB. PUBLICO, SEMAFOROS, CAMARAS | \$ 4980,000.00 | \$ 1520,000.00 | \$ 3460,000.00 |
| 2.1.08.01.06 | AGUAS CORRIENTES | \$ 5800,000.00 | \$ 1000,000.00 | \$ 4800,000.00 |
| | | | | \$ 0.00 |
| | | TOTAL | \$ 31820,000.00 | |

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 8, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

05 SEP 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
05 SEP 2023

**DECRETO
NRO: 279/2023**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN BASILIO GAVATAIO
Presidente del Consejo de Gobierno
Municipalidad de Villa Giardino


FRACISCO A. FRANCINI
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2023

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Joana Yamila Ochoa**, D.N.I. Nro. 37.438.461, con domicilio en calle Sauce 880, B° La Higuera de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 07.08.2023 hasta el 31.12.2022, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2023

15 AGO 2023



JUAN CARLOS GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2023

Recreación;

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora **Denise Del Pilar Andrades**, D.N.I. N° 42.511.370, con domicilio en calle San Lorenzo y A. del Valle, Villa de Soto, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.08.2023 hasta el 31.12.2023 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

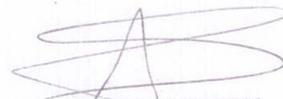
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

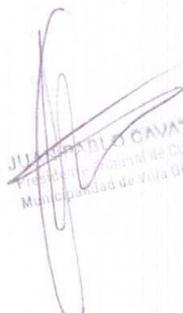
NRO.: 281/2023

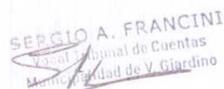
7 5 AGO 2023


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

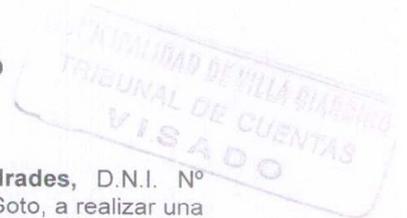



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1352/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03 de Agosto de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1352/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.08.2023, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar el permiso al Señor Daniel Fausto Moreno, D.N.I. N° 07.624.797, por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 581/2004, Artículo 4°, al vehículo Toyota Etios, dominio AD288DH, modelo 2019, para ser afectado al Servicio de Taxis de esta Localidad, estableciéndose un plazo de excepción para lo normado de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de habilitación municipal.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

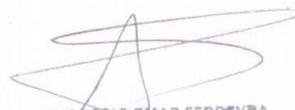
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 282/2023**

T/C

15 AGO 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2023

VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 066/2023 y N° 168/2023, se otorga Becas a los profesores a cargo de dicha Escuela Orquesta;

Que este Departamento Ejecutivo estima que se debe proceder a otorgar un incremento en el monto de tales becas;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE el monto de las Becas de los profesores a cargo de la Escuela Orquesta Municipal, **MONSERRAT GALO JULIO**, D.N.I. N° 41.878.819, con domicilio en calle Cetrángolo 907, B° Alto Mieres, de la Localidad de Cosquín, **ALAN EZEQUIEL CHEVALLEY**, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, **AYERZA LUCAS DARIO**, D.N.I. Nro. 25.637.662, con domicilio en Río Paraná esq. Río Carcarañá s/n, de la Localidad de Capilla del Monte, **D'ÁMBROSIO ANA**, D.N.I. N° 30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de Capilla del Monte, el cual quedará en la suma de pesos Treinta y nueve mil (\$ 39.000.-).

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2023, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

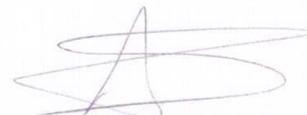
NRO.: 283/2023

15 AGO 2023

SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud realizada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos.(\$ 18.700.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Julio de 2023 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

22 AGO 2023

DECRETO

NRO.: 284/2023

JUAN CARLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal B° Villa Gloria", con domicilio provisorio en calle Tucumán N° 232, de B° Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 1297/2022, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" a la lista oficial del CENTRO VECINAL B° VILLA GLORIA.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2023

22 AGO 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

Por la presente certifico que la nómina de autoridades de la Comisión Vecinal Barrio Villa Gloria es auténtica y subsistente a la fecha.

COMISIÓN DIRECTIVA:

| | |
|---|----------------------|
| <u>PRESIDENTE:</u> CANTERO, María Raquel | D.N.I. N° 16.238.296 |
| <u>SECRETARIA DE ACTAS:</u> CAMBI, Ana Claudia | D.N.I. N° 25.081.300 |
| <u>TESORERA:</u> RODRIGUEZ, Alicia del Valle | D.N.I. N° 16.445.666 |
| <u>VOCAL TITULAR:</u> GONZALEZ, María Teresa | D.N.I. N° 17.771.292 |
| <u>VOCAL SUPLENTE:</u> IGHINA, Alberto Carlos F. | D.N.I. N° 23.458.962 |

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

| | |
|--|----------------------|
| <u>TITULAR:</u> ROSELLO, Gloria | D.N.I. N° 92.514.575 |
| <u>SUPLENTE:</u> FLORES, Luis Ángel | D.N.I. N° 10.764.429 |



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio.

Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete.

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo 1º: CONTRATESE a la **Empresa Arenas de Punilla S.R.L.**, CUIT: 33-71224333-9, representada por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24.527.783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, de la Localidad de Valle Hermoso, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-del Presupuesto General de gastos vigente;

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda;

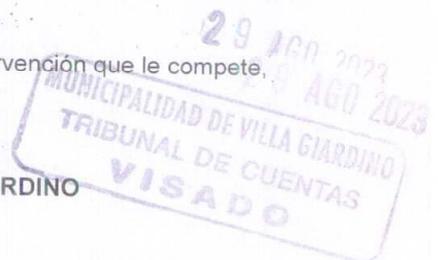
Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese;

**DECRETO
NRO.: 286/2023**

FRANCINI
Jefe del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

VISTO: La nota presentada por la Señora Melisa Alejandra Mendoza vecina de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la colaboración del Municipio a fin de afrontar parte de los costos para la participación de su hija Candela López Mendoza, joven atleta de Elite Federada, que fue seleccionada para participar en Torneos Provinciales, Nacionales e Internacionales en la disciplina Gimnasia Artística,

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de miembros de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Melisa Alejandra Mendoza, DNI N° 31.256.637, con domicilio en calle Chañar N° 261, en Representación de su hija Candela López Mendoza un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) que será abonado en Tres (3) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) cada una los meses de Septiembre a Noviembre del corriente destinados a solventar parte de los gastos, para su participación en Torneos de Gimnasia Artística que se realizaran a nivel Provincial, Nacional y Países Limitrofes.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.:287/2023

JUAN PABLO GAVIOLA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



28 AGO 2023

FRANCINI
del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

VISTO: La nota presentada por la Señora Ivana Carolina Manzanelli, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la participación, de su hijo German Valdez, DNI N° 47.362.829 perteneciente al "Team Juan Chavez", en la 21° Edición de la carrera "**Vuelta al Hotel Eden**" competencia a realizarse en la ciudad de La Falda, los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Ivana Carolina Manzanelli, D.N.I. Nro. 32.935.560, con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Nueve Mil (\$ 9000.-) que serán abonados por única vez destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione la participación de su hijo German Valdez, DNI N° 47.362.829, en la **21° Edición de la carrera "Vuelta al Hotel Edén"** a realizarse en la ciudad de La Falda, los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año;

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



05 SEP 2023

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1297/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que mediante norma legal arriba referenciada en su Artículo 37º faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar aprobación al Estatuto por el cual se registrá dicho Centro Vecinal ;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: APROBAR el Estatuto del Centro Vecinal "Villa Gloria" de acuerdo al Artículo 37º de la Ordenanza Nro. 1297/2022.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

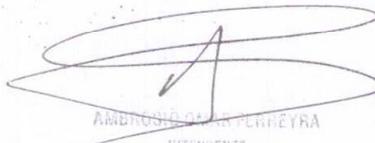
DECRETO

NRO.:289/2023

05 SEP 2023

T/C




AMBROSIO DE LA PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a los inmuebles que se designan como Lotes Oficiales N° 9, A, A y B de la Manzana Oficial N° 24, ubicados en Calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A" ;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso d), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al, Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad; en términos de lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo V, Artículo 75, inciso d), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A", de esta Localidad, sobre las cuentas **8341** Mza 24 Lote Oficial 9 - **8342** Mza 24 Lote Oficial A - **8338** Mza 24 Lote Oficial A - **8339** Mza N° 24 Lote Oficial B , correspondientes al año 2023;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2023

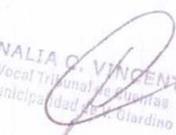


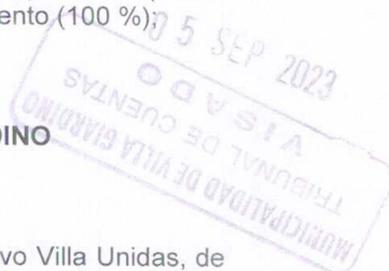

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1353/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 03 de Agosto de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1353/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 03.08.2023, mediante la cual se AUTORIZAN dos (2) estacionamientos exclusivos sobre calle Dante Alighieri N° 28 para ascenso y descenso de Pasajeros y sobre calle Ada G. de Micono N° 584 (Centro de Jubilados), FIJA un espacio más para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, que se ubicaran en la intersección de calle Algarrobo y Avenida San Martín, en sentido Este-Oeste, sobre Plaza San Martín, AUTORIZA estacionamiento para personas discapacitadas en: Centro de Salud, sobre Bv. Las Flores al 133 sentido Norte -Sur, Av. San Martín y Domingo Micono N° 20 sentido Norte-Sur.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

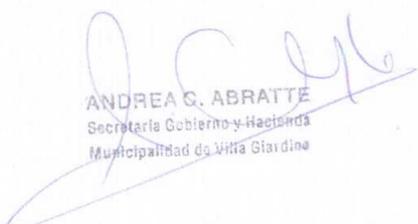
**DECRETO
Nro.291/2023**

T/C

10 SEP 2023




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1354/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10 de Agosto de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1354/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 10.08.2023, mediante la cual se ADHIERE la Municipalidad de Villa Giardino a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 10.728 "Córdoba Inclusiva".-

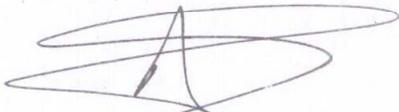
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 292/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

T/C

12 SEP 2023



VILLA GIARDINO, 29 de Agosto de 2023

VISTO: El Decreto N° 009/2023 y Decreto N° 260/2023, mediante los cuales se **AUTORIZA** a los Jóvenes **DÍAZ Matías Leonel** y **GOMEZ Agustín Ezequiel** a realizar una Pasantía en el Área de Obras Públicas,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la baja del Contrato de Pasantía, suscripto con fecha 04 de Julio de 2023;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE de baja el Contrato de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Villa Giardino y los Señores **DÍAZ MATIAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL**, D.N.I. Nro. 43.809.161, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad de esta Localidad, a partir del día 31 de Agosto de 2023.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 293/2023

T/C

26 SEP 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2023

VISTO: La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que demande dicha Institución;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que esa Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", C.U.I.T N° 30-68226493-0 un subsidio de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.) mensuales, que serán destinados a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el mes Septiembre de 2023 hasta el mes de Noviembre del mismo año.

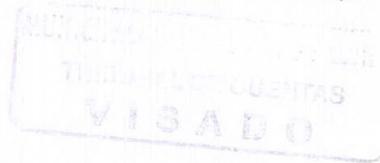
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 294/2023**



12 SEF 2023



ANDRÉS TOMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada por la Sra. AGUSTINA CASTRO donde solicita se realice una reimputación por pago erróneo e involuntario de Tasa por Servicios al Cementerio,

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de Cementerio informa que el pago erróneamente realizado por la recurrente el día 10 de julio de 2023 referente a la tasa por Servicios a Cementerio y Concesión, al nicho identificado como Concesión 20018E, por la suma de pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 19/100 (\$ 5777.19), debe corresponder a la Concesión 20008F, del contribuyente Castro Julio Alejandro, comprendiendo los períodos 01-2022 a 12-2022,

Que la recurrente solicita se proceda a la reimputación del mencionado pago afectándolo a la Concesión 20008F,

Que realizando éste procedimiento solucionaríamos los inconvenientes planteados respecto de los pagos realizados aplicándolos correctamente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: GENÉRESE Nota de Crédito en la Concesión 20008F en concepto de mantenimiento y concesión, por la suma pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 19/100 (\$ 5777.19), aplicándose la misma para la cancelación de los períodos 01-2022 a 12-2022.-

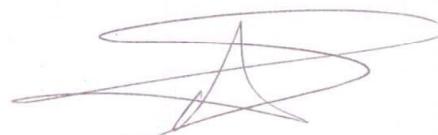
Artículo 2: DEBÍTESE por Notas de Débito en concepto de Mantenimiento y Concesión a la Concesión 20018E, de la contribuyente Zapata Josefa María, los períodos 01-2021 a 12-2021 una por cada período.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN
Nro.: 215 / 2023




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: El Informe presentado por la Oficina de Tesorería dando cuenta de la existencia de operaciones de créditos bancarios no contabilizadas.

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar los ajustes pertinentes en la conciliación bancaria, corresponde dar de alta de los registros de aquellas acreditaciones.

Que existen ingresos sobre los que no se ha podido determinar su relación con una cuenta tributaria, correspondiendo realizar el ajuste con el objeto de depurar dichas registraciones contables y liberar la disponibilidad de los fondos.

Que de ésta forma los saldos bancarios de las cuentas N° 50.005/0 del Banco de la Provincia de Córdoba quedan ajustadas a la realidad de los movimientos conforme resumen bancario.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal a realizar los ajuste correspondientes en las conciliaciones bancarias de la Cuenta Corriente 50.005/0 del Banco de la Provincia de Córdoba en un todo de acuerdo al detalle que consta en el Anexo I que se incorpora y forma parte de la Presente Resolución.

Art. 2: **CONSERVESE** la documentación relacionada con los ajustes detallados en los artículos anteriores a los efectos de resolver posibles incidentes planteados por contribuyentes u otros organismos públicos afectados por la decisión adoptada en la presente Resolución.

Art. 3: Los Ingresos correspondientes al ajuste propuesto serán imputados en la partida N° 1.2.1.06 OTROS INGRESOS PROVINCIALES y N° 1.1.2.08 ING. VS. CENTRO SALUD del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigentes.

Art. 4: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5: **NOTIFÍQUESE** al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 216/2023

VISTO: El Expediente N°802/2706 Letra "V", iniciado por VAZQUEZ María del Carmen C.U.I.T.: 27-16262135-7 con domicilio legal en Bv. Las Flores 256 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA SALONES DE BELLEZA – PERFUMERIA - SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Bv. Las Flores 256 de esta Localidad, a partir del día 12 de Mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VAZQUEZ María del Carmen que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA SALONES DE BELLEZA – PERFUMERIA - SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Bv. Las Flores 256 de esta Localidad, denominación comercial "BIOPUNILLA MV" a partir del día 12 de Mayo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 216/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 31.07.2023 y hasta el 04.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 218/2023



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022 a partir del 01.08.2023 y hasta el 18.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 219/2023



[Handwritten signature]
AMBROSJO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 01.08.2023 y hasta el 04.09.2023 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 220/2023




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, desde el 09.08.2023 y hasta el 11.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar 14.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 221/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 07.08.2023 y hasta el 18.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 22.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 222/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 09.08.2023 y hasta el 10.08.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 11.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 223/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATSE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 25.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.08.2023.

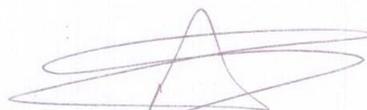
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 224/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 14.08.2023 y hasta el 15.09.2023 ambos inclusive. Debe regresar: 18.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 225/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 18.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.08.2023.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 226/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 01.09.2023, ambos inclusive. Regresa: 04.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 227/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rocío Ayelen Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Rocío Ayelen Salguero, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, más Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 228/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 11.09.2023 y hasta el 29.09.2023, ambos inclusive debiendo regresar el día 02.10.2023.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 229/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 230/2023

VISTO: El Expediente N° 811/2730 Letra "S", iniciado por SOSA Vicente Esteban C.U.I.T.: 20-21341525-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 110 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Bv. Las Flores 110 de esta Localidad, a partir del día 16 de Marzo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SOSA Vicente Esteban que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Bv. Las Flores 110 de esta Localidad, denominación comercial "RESTO BAR GIARDINO" a partir del día 16 de Agosto de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 230/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 231/2023

VISTO: El Expediente N° 307/1952 Letra "G", iniciado por GREBE Pedro Iván C.U.I.T.: 20-30656965-2 con domicilio legal en Los Nogales 100 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIA", ubicada en Ricardo Rossi 5 a Bv. Las Flores 382 de esta Localidad, a partir del día 15 de Junio de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GREBE Pedro Iván que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VETERINARIA" ubicado en Bv. Las Flores 382 de esta Localidad, denominación comercial "VETERINARIA GOIO - GREBE" a partir del día 15 de Junio de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 231/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 232/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 08.08.2023 hasta el 11.08.2023, ambos inclusive, debe regresar el día 14.08.2023.-

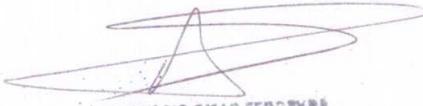
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 233/2023




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, más Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, desde el 14.08.2023 y hasta el 29.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar 30.08.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 234/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 235/2023

VISTO: El Expediente N° 585/2041 Letra "G", iniciado por GOMEZ María Juliana C.U.I.T.: 27-30663874-8 con domicilio legal en La Tablada 480 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ESTUDIOS JURICOS - CONTABLES", ubicada en Tala 28 de esta Localidad, a partir del día 11 de Agosto de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GOMEZ María Juliana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ESTUDIOS JURIDICOS - CONTABLES" ubicado en Tala 28 de esta Localidad, denominación comercial "ESTUDIO CONABLE" a partir del día 11 de Agosto de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 235/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 18.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.08.2023.-

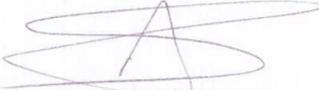
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 236/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.08.2023 y hasta el 28.08.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.08.2023.

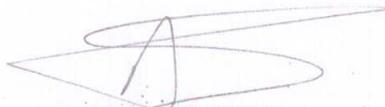
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 237/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 29.08.2023 y hasta el 31.08.2023 ambos inclusive. Debe regresar: 01.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 238/2023



AMBROSIO OJEDA FERRERIRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 239/2023

VISTO: El Expediente N° 745/2562 Letra "H", iniciado por HEREDIA María Inés C.U.I.T.: 27-21408801-6 con domicilio legal en Anizacate 1857 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – VERDULERIA - CARNICERIA", ubicada en Ruta 38 s/n de esta Localidad, a partir del día 16 de Agosto de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a HEREDIA María Inés que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – VERDULERIA - CARNICERIA" ubicado en Ruta 38 s/n de esta Localidad, denominación comercial "MERCADO VILLA GIARDINO" a partir del día 16 de Agosto de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 239/2023




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 24.07.2023 y hasta el 11.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

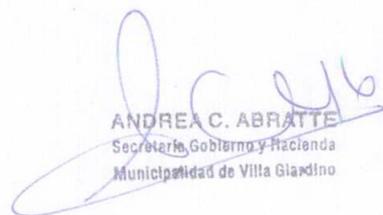
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 240/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2021, mas doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 18.09.2023 y hasta el 03.11.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.11.2023.

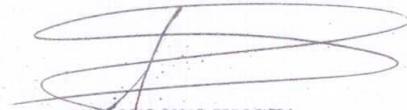
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 241/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 242/2023

VISTO: El Expediente N° 020/2715 Letra "B", iniciado por BRAGADO Cecilia C.U.I.T.: 27-12819724-4 con domicilio legal en Av. Los Cosmos 3132 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en 25 de Mayo 493 de esta Localidad, a partir del día 05 de Enero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BRAGADO Cecilia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Av. Los Cosmos 313 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑA DE LA JULIETA" a partir del día 05 de Enero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 242/2023




AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 243/2023

VISTO: El Expediente N° 021/2715 Letra "G", iniciado por GONZALEZ María Teresa C.U.I.T.: 27-17771292-8 con domicilio legal en Paraguay 260 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Paraguay 260 de esta Localidad, a partir del día 21 de Marzo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ María Teresa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Paraguay 260 de esta Localidad, denominación comercial "MAIMARA" a partir del día 21 de Marzo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 243/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Agosto del 2023.

RESOLUCION N° 244/2023

VISTO: El Expediente N° 486/2665 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Silvina Estela C.U.I.T.: 27-33414759-8 con domicilio legal en Albahaca 1029 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE LOTERIA", ubicada en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, a partir del día 22 de Agosto de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ Silvina Estela que proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE LOTERIA" ubicado en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE LUCA" a partir del día 22 de Agosto de 2023.

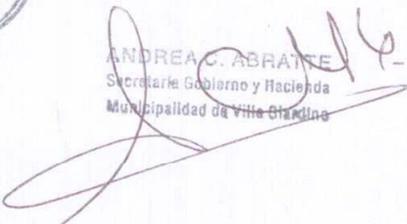
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 244/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Agosto del 2023.

RESOLUCION 245/2023

VISTO: El Expediente N° 793/2728 Letra "D", iniciado por DE VALLIDO Carla Antonella C.U.I.T.: 27-41220433-1 con domicilio legal en Barba de Piedra 788 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martín 1492 local 01 de esta Localidad, a partir del día 30 de Agosto de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DE VALLIDO Carla Antonella, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martín 1492 local 01 de esta Localidad, denominación comercial "FOUETTE" a partir del día 30 de Agosto de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 245/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABDATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor TRINCAVELLI Raúl Ezequiel, D.N.I. N° 36.065.158, Libreta sanitaria Nro. 4969, Licencia de Conducir N° 005293420 categoría "D2", otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor TRINCAVELLI Raúl Ezequiel, D.N.I. N° 36.065.158 con domicilio en calle Paraguay 407, B° Villa Gloria, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 246/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, mas Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.09.2023 y hasta el 22.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.09.2023.

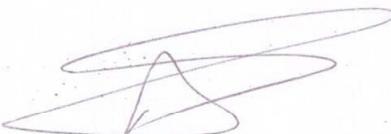
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 247/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Agosto de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.09.2023 y hasta el 22.09.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 25.09.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 248/2023



AMBROSIO OMAR FERRER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino